



Comunidad de Bienes Hermanos López Soria  
[serviciosinmobiliariossonia@gmail.com](mailto:serviciosinmobiliariossonia@gmail.com)

## **ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LOCAL**

El Concejal de Participación Ciudadana y Deportes, por delegación de la Junta de Gobierno (Acuerdo de 19 de junio de 2019), mediante el Decreto número 2022/10191 de fecha 2 de diciembre, adoptó resolución relativa al asunto arriba señalado, y del siguiente tenor:

"Visto el expediente relativo a la prórroga del arrendamiento del local del Paseo de San Vicente 49-51 de Valladolid, se formula la siguiente propuesta:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** - Por Acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de agosto de 2020 se aprobó el expediente para la contratación del arrendamiento de un local en la zona de Las Delicias, para su utilización como sede de la asociación vecinal "Barrio Delicias". Previo proceso licitatorio, por acuerdo de la Junta de Gobierno, en su sesión ordinaria del 20 de enero de 2021, se adjudicó dicho contrato a la Comunidad de Bienes HERMANOS LOPEZ SORIA, con CIF E47056569, por el arrendamiento del local comercial en el Paseo de San Vicente 49-51 de Valladolid (con **referencia catastral 7017315UM5171E0001YH**)

**Segundo.** - El contrato se formalizó el 29 de enero de 2021, contempla una duración del mismo de dos años (del 01/02/2021 al 31/01/2023). La cláusula quinta del contrato, se prevé la posibilidad de efectuar dos prórrogas anuales. En idéntico sentido la cláusula 6 del Pliego de cláusulas administrativas determina:

*"La duración del arrendamiento será de dos años, a contar desde la fecha de la firma del contrato o hasta la ocupación del local, una vez finalizadas las obras si fueran necesarias. Corresponderá al arrendatario la prueba de la puesta a disposición.*

*Transcurrido el segundo año operarán de forma sucesiva hasta un máximo de dos prórrogas con un año de duración cada una, si ninguna de las partes manifiesta expresamente a la otra con dos meses de antelación a la fecha de terminación del contrato o de la primera prórroga su voluntad de no renovar el arrendamiento".*

**Tercero.** - Por la Dirección del Área de Participación Ciudadana y Deportes se determina sea tramitada la aprobación de la primera prórroga, que ha sido comunicada al contratista, junto con el requerimiento de documentación precisa al efecto.

**Quinto.** - El local arrendado es cedido a Asociación Vecinal del Barrio Delicias (CIF G47442272) en calidad de subvención en especie, a cuyos efectos ha sido registrada en la **BDNS con el número 518482**

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** - Estamos ante un contrato privado excluido de la Ley de Contratos del Sector público de conformidad con los arts. 9.2 y 26 de la misma y sometidos a regulación de Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción por el derecho privado (Ley 29/1994 de arrendamientos urbanos).

**Segundo.** - Consta en el expediente el informe de sostenibilidad económica y financiera y los preceptivos informes de Secretaría e Intervención. Así mismo han sido incorporados al expediente, la Declaración responsable del contratista y los certificados

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
M<sup>º</sup> EUGENIA  
PEREZ RODRIGUEZ  
Fecha Firma: 12/12/2022 12:39

Fecha Copia: 12/12/2022 12:41

Código seguro de verificación(CSV): 2aa24c3d3326b50cc64dc03ccb408df8a529a9b4  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Valladolid.

**Tercero.-** El órgano competente es en este caso el Concejal Delegado del Área de Participación Ciudadana y Deportes de conformidad con lo establecido en el apartado segundo, párrafo tercero del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2019, por cuanto se dispone en el mismo que la competencia corresponderá igualmente al Concejal Delegado del Área, a pesar de que el presupuesto base de licitación del contrato supere los 200.000 euros IVA excluido y su duración sea superior a dos años, prórrogas incluidas, cuando se trate de la adopción de los acuerdos precisos en fases de ejecución del contrato, lo que sucede en este caso al tratarse de la tramitación de la primera prórroga del contrato.

Por todo ello considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCION:**

**PRIMERO:** Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento del local del **Paseo San Vicente 49-51**, vigente en la actualidad hasta el 31 de enero de 2023, extendiendo su vigencia **hasta el 31 de enero de 2024**. Quedando el resto del contrato en sus propios términos.

**SEGUNDO.** - Autorizar y comprometer los siguientes gastos para hacer frente a las obligaciones del Ayuntamiento de Valladolid en dicho contrato:

Aplicación presupuestaria	Año	Cuantía €
03.9241.489.99	2023	13.310,00
	2024	1.210,00

Se condiciona la eficacia de esta resolución a:

- La existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del Ayuntamiento de Valladolid de los ejercicios de 2023 y 2024.
- A la inclusión y aprobación de dicho gasto en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 y en el Plan Operativo Anual de los años 2023 y 2024.

**QUINTO:** La prórroga una vez aprobada, será formalizada y publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así en la Base Nacional de Subvenciones  
*Lo que comunico a Vd. para su conocimiento, significándole que, contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanarse ambos recursos. Igualmente podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.*

**EL SECRETARIO GENERAL, P.D. LA TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEPORTES M<sup>a</sup> Eugenia Pérez Rodríguez**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
M<sup>a</sup> EUGENIA  
PEREZ RODRIGUEZ  
Fecha Firma: 12/12/2022 12:39

Fecha Copia: 12/12/2022 12:41

Código seguro de verificación(CSV): 2aa24c3d3326b50cc64dc03ccb408df8a529a9b4  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>